



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 034-2018-CR/GRL*

Huacho, 15 de Febrero del 2018.

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2018-CR/GRL, donde acordó reiterar la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima a realizarse el 15 de Febrero del 2018, al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima y al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a fin de que respondan diversas preguntas;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°034-2018-CR/GRL

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2018-CR/GRL, se acordó reiterar la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima a realizarse el 15 de Febrero del 2018, al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima y al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informen lo siguiente:

- ✓ En relación a la denuncia que le hicieron llegar al Consejero Regional por la provincia de Huaura, por correo electrónico en la que le dan a conocer lo siguiente:

OTRA PERLA MÁS EN EL GRL, ESTA VEZ SE HA PERDIDO MAS DE 14 COMPUTADORAS Y MAS DE 9 TELEVISORES EN UN PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SISTEMA DE **TELESALUD** EN RED DE SALUD **CAÑETE-YAUYOS**, PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS, REGION LIMA. CODIGO SNIP 2380020. EJECUTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y NADIE INVESTIGA Y DICE NADA. SEÑORES ES UNO DE LOS PRIMEROS PROYECTOS QUE EJECUTA ESTA GERENCIA A CARGO DEL FAMOSICIMO GERENTE DR. MORENO Y SUCEDE ESTAS COSAS Y PARA SOSPECHOSO DEL TEMA QUIEN ELABORO EL EXPEDIENTE TECNICO ES SU AMIGUISIMO DR. JAVIER ALVARES EXPEDIENTE MAL HECHO, Y COMO COORDINADOR DE ESTE PROYECTO ESTA UN DESCONOCIDO EDWIN LINO, AMIGUISIMO Y RECOMENDADO DE ESTE MAL GERENTE. ESTE ULTIMO SEÑOR EWDIN LINO, NO TIENE EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y MENOS EN EJECUTARLOS Y GANA 9,000.00 (NUEVE MIL SOLES) MAS QUE UN GERENTE DE OTRA GERENCIA PORQUE EL DR. MORENO GANA 15,000.00 ESTE SEÑOR LINO SEGÚN NUESTRA FUENTES EN SU DESESPERACION HA MODIFICADO EL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL QUE LO TIENEN OTRAS AREAS PARA TAPAR EL ROBO DE EQUIPOS NUEVOS DE ESTE PROYECTO, Y PARA SUSTENTAR SU PAGO, YA QUE EN EL EXPEDIENTE FIGURA TRES PROFESIONALES, 01 COORDINADOR, 01 SUPERVISOR Y 01 RESPONSABLE PRESUPUESTO AHORA SOLO VIENE TRABAJANDO ESTE SEÑOR LINO CON 9,000 Y RESPONSABLE DE PRESUPUESTO QUE GANA MENOS DE 3,000 SOLES, A TENIDO QUE SACAR A EL SUPERVISOR QUE TRABAJO UN MES, PARA PAGAR SU MENSUALIDAD DE 9,000 TODO LO QUE APRENDE DE SU GERENTE, Y ADEMÁS SEÑORES ESTE SEÑOR EN TODO LOS CONCURSOS DE TRABAJOS QUE SE HA PRESENTADO HA SIDO RECHAZADO PORQUE NO TIENE EXPERIENCIA NI ESTUDIOS Y EN EL GRL SOLO POR SER SU AMIGO VIENE A EJECUTAR UN PROYECTO Y GANA + 9,000 Y ENCIMA SE ROBAN LOS EQUIPOS, ESTE SEÑOR RECIEN A SACADO SU RNP Y RUC (MEDIADOS DEL 2017) REQUISITO INDISPENSABLE PARA TRABAJAR EN EL ESTADO, OSEA QUE NUNCA A TRABAJADO PARA EL ESTADO, QUE DIRAN LOS CAÑETANOS, GOBERNADOR... INVESTIGAR POR FAVOR. PEDIR DOCUMENTOS COMO EXPEDIENTE TECNICO A SECRETARIA GENERAL





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°034-2018-CR/GRL

ASESORIA Y EL AREA QUE PÚBLICA LAS RESOLUCIONES EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GRL. ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA PAGO A LOS PROVEEDORES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS, Y COMO SE VA A PAGAR LOS PROVEEDORES Y DE DONDE SE VA A SACAR LA PLATA.

En relación al pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí realizado al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, para que explique lo siguiente:

- ✓ La doble percepción que ha salido publicado en las redes sociales de trabajadores en la Red de Salud y en la UGEL N° 15 de Huarochirí

Que, asimismo, en el citado Acuerdo se acordó convocar al Dr. Luis Custodio Calderón, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos (e) del Gobierno Regional de Lima, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima a realizarse el 15 de Febrero del 2018, en mérito al pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, para que explique lo siguiente:

- ✓ El robo ocurrido en la Red de Salud Cañete – Yauyos y las encargaturas que tiene y sus percepciones.

Que, mediante Oficio N° 396-2018-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG del Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, presenta dispensa por inasistencia a la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2018, en vista a que tiene programada en la misma fecha una reunión con el Viceministro de Salud Sr. Percy Montes en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 049-2018-DIRESA-SBSCAÑETEYAUYOS-DE del Dr. Luis Roberto Custodio Calderón, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos, detalla los bienes que han sido robados del almacén de los SBS Cañete Yauyos, correspondiente al Proyecto "Creación del Sistema de Telesalud en la Red de Salud Cañete Yauyos, provincia de Cañete y Yauyos, Región Lima"

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Febrero del 2018, se presentó el M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social y el Dr. Luis Roberto Custodio Calderón, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos (e) del Gobierno Regional de Lima, quienes explicaron sobre la denuncia que le hicieran llegar al Consejero Regional por la provincia de Huaura y el pedido de los Consejeros de Huarochirí y Cañete;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 15 de Febrero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; con la intervención del Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°034-2018-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar el Oficio N° 049-2018-DIRESA-SBSCAÑETEYAUYOS-DE del Dr. Luis Roberto Custodio Calderón, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete – Yauyos, que detalla los bienes que han sido robados del almacén de los SBS Cañete Yauyos, correspondiente al Proyecto "Creación del Sistema de Telesalud en la Red de Salud Cañete Yauyos, provincia de Cañete y Yauyos, Región Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*Jorge Martín Taboada Samanamud*  
JÓRGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL